INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LA RED MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Los impresos de solicitud de plaza de niñas y niños de necesidades educativas especiales se podrán retirar en las escuelas infantiles municipales, aunque las familias también los tendrán a su disposición en las sedes de los EAT de la Comunicad de Madrid. Van acompañados de una información básica, el baremo y la documentación necesaria para acreditar las situaciones que se puntúan. También se podrá descargar en la web municipal, madrid.es.

Las familias deberán entregar la solicitud cumplimentada y la documentación en la escuela infantil municipal que es su primera opción.

En el impreso de solicitud, las familias cuya hija o hijo ya hayan sido valorado por los Equipos de Atención Temprana, o estén pendientes de valoración o que crean que su hija o hijo podría tener necesidades educativas especiales, marcarán con una cruz la casilla con la leyenda "<u>La niña o el niño podría presentar necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial</u>", informando verbalmente de esta circunstancia a la persona que recoge la solicitud en la escuela infantil.

Las familias entregarán una **única instancia** para solicitar plaza en las escuelas infantiles de la Red Municipal; en ella, anotarán por orden de preferencia las escuelas infantiles municipales a las que desean optar.

En el caso de familias que soliciten plaza para su hija o hijo en escuelas infantiles de la Red Municipal y también de la Red de la Comunidad de Madrid:

- Cumplimentarán una instancia distinta para cada una de las Redes. En cada una de las instancias incorporarán, junto con la documentación, un **Anexo** que se les facilitará con la instancia y que se puede ver al final de este documento.
- En dicho Anexo declararán la prioridad en la elección de centro, en caso de que su hija o hijo apareciera en las listas definitivas de admitidos en escuelas pertenecientes a ambas administraciones, a efectos de adjudicación de una única plaza, y de que esta se ajuste al máximo a las opciones de la familia.
- Para ello, escribirán en el Anexo, en orden de preferencia, el nombre de las escuelas infantiles municipales o de la Comunidad de Madrid a las que desean optar.
- Los Equipos de Atención Temprana asesorarán a las familias para la cumplimentación del Anexo en función de sus prioridades y de las vacantes existentes en escuelas municipales y de la Comunidad de Madrid.
- Los Anexos que se incorporen en cada solicitud tendrán la misma ordenación de escuelas.

GESTIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

La baremación de las solicitudes se realizará en la sede del Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización para Necesidades Educativas Especiales, cuya dirección y contactos aparecen al final del presente documento.

SEDE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN PARA ALUMNAS Y ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

ÁREA DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO Departamento de Educación Infantil PASEO DE LA CHOPERA Nº 41 – Planta Baja

91 5881107 - 91 4801172 vazquezlb@madrid.es

Toda la información sobre el proceso de admisión y la relación de vacantes se encuentra disponible en los tablones de anuncios de las escuelas infantiles municipales, en las sedes de los Equipos de Atención Temprana y en la web municipal, a partir del 17 de abril.

Las listas provisionales y definitivas de admitidos, no admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncios de las escuelas municipales y en la sede de los Equipos de Atención Temprana.

La web municipal publicará semanalmente la actualización de los listados definitivos de admitidos y no admitidos de cada una de las escuelas. Las niñas y niños serán identificados en ellos por su número de instancia, que será único para toda la Red municipal, y que aparecerá al lado del nombre de la niña o niño en las listas que se publiquen en las escuelas o los EAT.

DETERMINACIÓN DE LAS VACANTES

Las escuelas infantiles de la red municipal reservarán plazas para niñas y niños con necesidades educativas especiales, de tal forma que, en cada unidad podrá contar con una niña o niño.

Las niñas y niños con necesidades educativas especiales ocupan dos plazas en las escuelas infantiles municipales, independientemente del nivel educativo.

Tras la publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos, se reservarán dos plazas por nivel y escuela infantil municipal, en todas aquellas en las que no se hayan cubierto las reservadas, hasta el día 8 de septiembre, inclusive, para aquellas niñas o niños valorados posteriormente.

PLAZOS

Publicación de vacantes y entrega de solicitudes	Del 19 de abril al 5 de mayo
Publicación de listas provisionales de admitidos, no admitidos y	16 de mayo
excluidos	
Plazo de reclamaciones	17, 18 y 19 de mayo
Publicación de listas definitivas	30 de mayo
Formalización de matrícula	Del 7 al 30 de junio

BAREMO

Los criterios y puntuaciones son comunes para el proceso ordinario y el de necesidades educativas especiales.

En la puntuación correspondiente al apartado **e** del baremo, se podrán considerar además situaciones específicas relativas a la diversidad funcional.

ANEXO AL IMPRESO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EN EL CASO DE SOLICITAR PLAZA ESCOLAR TANTO EN ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID COMO EN ESCUELAS INFANTILES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CURSO 2017-18.(*)

D	y Dª	
	, como padres/tutores legales, del niño/a	

DECLARAN:

Que en el caso de que mi hijo/a apareciese admitido en las listas definitivas del Servicio de Apoyo a la Escolarización para alumnos con necesidades educativas especiales de la Comunidad de Madrid y en las listas definitivas de admitidos del Servicio municipal de Apoyo a la Escolarización para alumnos con necesidades educativas especiales del Ayuntamiento de Madrid, para el curso 2017/2018, la prioridad en la elección de centro, a efectos de adjudicación de una única plaza, es la siguiente:

Prioridad	NOMBRE DE LA ESCUELA INFANTIL	TITULARIDAD: Ayuntamiento
		/ Comunidad de Madrid
1ª		
2º		
3ª		
4ª		
5₫		
6ª		
7ª		
8 <u>a</u>		
9ª		
10ª		
11ª		
12ª		

<u>.</u>					
					14ª
1					15ª
-					16ª
					17ª
-					18ª
-					19ª
-					20ª
•					
.de 2018	de	En Madr			
tor legal	Firma del tu	Firma de la ma	У	Firma del padre	

13ª

(*) El presente Anexo se cumplimentará en una sola hoja a doble cara junto a la solicitud de admisión, entre el 19 abril al 5 mayo, ambas fechas inclusive.

si procede

Los datos que se recogen se tratarán informáticamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, que tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para qué los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.